



Resolución Directoral

DIRECCION GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Jesús María, 11 ENE 2021

N° 001 -2021 MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/OPPMI, del 11 de enero del 2021, formulado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa, donde señala, que se tiene una deuda por concepto de obligaciones de pago no efectuadas por falta de disponibilidad presupuestal, del mes de diciembre del año 2020, por un monto ascendente a S/ 4,044,598.25, a favor Entidades Crediticias del Ejército del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal se cancelan durante el Año Fiscal siguiente (...) con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondientes y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) Efectiva prestación de los servicios contratados; y c) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.



Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor , previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP (R) PABLO MILTON NORIEGA VINCES en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer la deuda total de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTO NOVENTA Y OCHO Y 25/100 SOLES** (S/ 4,044,598.25), a favor Entidades Crediticias del Ejército del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Coronel EP (r)
Pablo Milton Noriega Vinces
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa